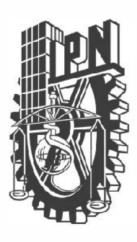


INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE ADOUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-OTIBO0001-E3684-2022 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE
LA PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET Y LA PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPOSICIONES

CUYO OBJETO ES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE TALLERES Y LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.





ÍNDICE

	1.12.52
Apartado	Descripción
<u>APARTADO I</u>	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
1	Datos Generales de la Licitación
1.1	Convocante
1.2	Medio de participación
1.3	Carácter de la licitación
1.4	Número de identificación de la convocatoria
1.5	Ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en el que se presentarán las proposiciones
1.7	Disponibilidad presupuestal
1.8	Consulta y obtención de la convocatoria
1.9	Modificaciones que podrán efectuarse
1.10	Costo de preparación de las proposiciones
1.11	Notificaciones a los licitantes
1.12	Presencia de observadores
1.13	Programa de apoyo a proveedores del Sector Público
1.14	Declaración de falsedad y combate al cohecho
<u>APARTADO II</u>	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
2	Objeto y alcance de la Licitación
2.1	Identificación de los bienes objeto de la licitación
2.2	Determinación de partidas
2.3	Normas que deberán cumplir los bienes
2.4	Pruebas aplicables a las muestras
2.5	Modalidad de Contratación
2.6	Abastecimiento simultáneo
2.7	Forma de adjudicación
2.8	Modelo de contrato
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación
3.1	Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el resumen en el DOF 3 de 163





Apartado	Descripción
3.2	Reducción de plazos
3.3	Programa de Actos
3.4	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
3.5	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.
3.6	Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.
3.7	Número de proposiciones que se pueden presentar.
3.8	Documentación distinta a la proposición
3.9	Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3.10	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
3.11	Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3.12	Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.
3.13	Acto de Junta de Aclaraciones a la convocatoria.
3.14	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3.14.1	Instrucciones para la presentación de propuestas técnicas y económicas.
3.15	Suspensión del procedimiento de contratación.
3.16	Cancelación del procedimiento de contratación.
3.17	Declaración de procedimiento de contratación desierto.
3.18	Devolución de proposiciones desechadas.
3.19	Acto de Fallo.
3.20	Notificación del fallo.
3.21	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante ganador.
3.22	Modificaciones al Contrato.
3.23	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.
4	Penas convencionales y Deductivas.
5	Garantías.
APARTADO IV	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes.
7	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.
7.1	Descripción y especificaciones de los bienes.
7.2	Plazo de entrega de los bienes.





Apartado	Descripción			
7.3	Lugar de la entrega de los bienes.			
7.4	Prórroga al plazo de la entrega de los bienes.			
7.5	Propiedad intelectual.			
7.6	Consideraciones adicionales.			
8	Aspectos Económicos.			
8.1	Anticipo.			
8.2	Moneda en que se puede cotizar.			
8.3	Condición de precios.			
8.4	Impuestos y derechos.			
9	Condiciones de Pago y Facturación.			
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.			
10	Criterios de evaluación y de adjudicación.			
10.1	Criterio de Evaluación.			
10.2	Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa.			
10.3	Procedimiento de Evaluación técnica.			
10.4	Procedimiento de Evaluación Económica.			
10.5	Procedimiento de Adjudicación			
10.6	Rechazo a la corrección de errores.			
11	Causas de desechamiento de proposiciones.			
11.1	Causas de desechamiento.			
12	No negociación de condiciones.			
13	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).			
APARTADO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.			
14	Documentos que deben presentar los licitantes.			
14.1	Documentación Legal y Administrativa.			
14.2	Documentación Técnica.			
14.3	Documentación Económica.			
<u>APARTADO</u> <u>VII</u>	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.			
15	Inconformidades.			





Apartado	Descripción
Formato XXV	Manifestación de Licitantes mexicanos que oferten bienes de origen nacional. Regla 5.2.1
Formato XXVI	Manifestación de Licitantes extranjeros que oferten bienes de origen nacional. Regla 5.2.1
Formato XXVII	Manifestación de quienes oferten bienes de importación cubiertos por tratados. Regla 5.2.2
Formato XXVIII	Manifestación de Discapacidad.
Anexo 1	Anexo Técnico





GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.

Para efectos de esta **"CONVOCATORIA"** además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	Descripción			
Acuerdo de Medios	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observ para la utilización del Sistema Electrónico de Información Públio Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.			
Administrador del Contrato	Director del Área Requirente.			
Anexo Técnico	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los Bienes a adquirir.			
Área Contratante	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.			
Área Requirente	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Ticomán.			
Área Técnica	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Ticomán.			
ALSC	Administración Local de Servicios al Contribuyente.			
Bienes	Los insumos requeridos en el Anexo Técnico.			
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.			
CompraNet	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denomina CompraNet.			
Contrato	Instrumento legal que suscribe la convocante con el Proveedor a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, indistintamente como se le denomine.			
Convocatoria	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta "Licitación", tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.			
Delivery Duty Paid (DDP)	Entregada (lugar de destino convenido). Entregada con derechos pagados significa que el proveedor entrega la mercancía cuando ésta se pone a disposición del IPN, despachada para la importación en los medios de transporte de llegada, preparada para la descarga en el lugar de destino designado. El proveedor corre con todos los costos y riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar de destino y tiene la obligación de despacharla, no sólo para la exportación, sino también para la importación, de pagar cualquier derecho de importación y exportación y de llevar todos los trámites aduaneros.			
DOF	Diario Oficial de la Federación.			





	Descripción			
	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración			
(FIEL) Firma Electrónica	Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de			
	la Firma Electrónica Avanzada.			
Identificación	Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).			
	La escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una			
	persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos y,			
Firma Autógrafa Autorizada	representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autentificar la			
Autorizada	identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida			
	en un documento o similar y tiene carácter legal.			
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.			
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.			
IPN	Instituto Politécnico Nacional.			
IVA	Impuesto al Valor Agregado.			
Ley/LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.			
Licitante	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.			
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.			
MIPYMES	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.			
Partida	La división o desglose de los bienes a adquirir para diferenciarlos unos de otros.			
OIC	Órgano Interno de Control en el IPN.			
Precio No Conveniente	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 40% determinado en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IPN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, fracción XII de la Ley.			
	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte			
Book to No. A	superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como			
Precio No Aceptable	mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.			
	Conjunto de documentos que conforman los documentos legales			
Proposición	administrativos, la propuesta técnica y la propuesta económica para participar en el procedimiento de contratación.			





	Descripción		
Proveedor	Persona física o moral que celebre contratación con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.		
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.		
Reglamento/RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales Bajo la		
Reglas	Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.		
Representante legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente licitación.		
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
SAT	Servicio de Administración Tributaria.		
SFP	Secretaría de la Función Pública.		
UMA	Unidad de Medida y Actualización vigente.		
Definción de Tratados	Convenios regidos por el Derecho Internacional Público, celebrado entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos, para efectos de la presente los siguientes 1. Decreto Promulgatorio del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), Capítulo 13, Contratación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020;		
	 Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001; Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo 11, publicado en el 		
Tratados	Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005; 6. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.		





Descripción				
7.	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capitulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (A partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado).			
8.	Alianza del Pacífico, Capítulo 8, publicado en el DOF el 29 de abril de 2016.			
9.	Tratado de Integración Progresista de Asociación TransPacífico, publicado en el DOF el día 30 de noviembre de 2018. (TLC México-			

TIPAT)





CONVOCATORIA

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. Datos Generales del procedimiento de contratación

1.1 Convocante

El IPN, a través de la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

1.2 Medio de participación

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **medios electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Proposiciones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, **toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet**, conforme al Acuerdo de Medios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (FIEL), las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley, 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo de Medios.

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley.

1.3 Carácter del procedimiento de contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados** Electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales **que sean**





de nacionalidad mexicana o de cualquier país que se encuentre bajo la cobertura de un Tratado de Libre Comercio que tenga capítulo o título de compras del sector público, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

1.4 Número de identificación de la convocatoria

Esta convocatoria de Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica tiene asignado por el Sistema CompraNet el número LA-011B00001-E3684-2022.

1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable vigente; los contratos que se deriven de esta "Licitación" se pagarán con recursos del Ejercicio Fiscal 2022, autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español**. Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos, publicaciones o fichas técnicas que proporcione el licitante respecto de los bienes ofertados, que se presenten en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción simple al español.

1.7 Disponibilidad Presupuestal

La contratación para la adquisición de bienes que se convoca, cuenta con autorización para iniciar y formalizar los contratos con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, Partida Presupuestal: 52901 "Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo", 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio", 53201 "Instrumental Médico y de Laboratorio" y 56201 "Maquinaria y Equipo Industrial", mediante oficio número **DPP/0721/2022**, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN, y con Oficio de Liberación de Inversión número **UAF/OLI/0080/2022**, emitido por la Secretaría de Educación Pública.

1.8 Consulta y obtención de la convocatoria

La presente convocatoria **NO** tiene costo, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita a través del Sistema CompraNet.





Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la dirección indicada en el proemio de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

1.9 Modificaciones que podrán efectuarse

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha de su publicación en el Sistema CompraNet y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cuando las modificaciones a la convocatoria se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones, para efectos de su notificación se pondrá a disposición de los Licitantes una copia del acta respectiva, la cual será fijada en el Tablero de Avisos, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la(s) junta(s) de aclaraciones, y se difundirán en el Sistema CompraNet.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

1.10 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

1.11 Notificaciones a los licitantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través del Sistema CompraNet.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos de la Dirección de





Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

1.12 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados (Formato XXIII). Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.

1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.





APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2. Objeto y alcance de la Licitación:

2.1 Identificación de los bienes objeto de la licitación

Los bienes serán adjudicados por cada una de las Partidas que integran el presente procedimiento de contratación; de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, normas, y demás conceptos descritos en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de esta convocatoria, en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones de cada partida objeto de la presente licitación.

2.2 Determinación de Partidas

En el presente procedimiento las partidas NO se encuentran agrupadas.

2.3 Normas que deberán cumplir los bienes

Los licitantes deberán comprometerse a garantizar el cumplimiento de las Normas incluidas en el Anexo I "Anexo Técnico", en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones de las partidas objeto de la presente licitación. Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto del presente procedimiento de contratación (Formato XXII).

2.4 Pruebas aplicables a las muestras

Las pruebas serán de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 1, "Anexo Técnico"**, y los licitantes deberán adjuntar a sus proposiciones las fichas técnicas, folletos, catálogos, ambos con fotografías, instructivos y manuales de los bienes que oferte, a efecto de que el área requirente evalúe que las proposiciones se apeguen a lo solicitado en cada partida del **Anexo 1, "Anexo Técnico"**.

2.5 Modalidad de Contratación

El presente procedimiento es bajo la modalidad de **Contrato por cantidad determinada**, conforme al **Anexo I "Anexo Técnico"** y los licitantes deberán presentar una sola proposición, con la cual podrán participar **por la totalidad de cada una de las partidas** que contempla el **Anexo I, "Anexo Técnico"**, en donde se identifican e individualizan las características y especificaciones.

2.6 Abastecimiento simultáneo





En el presente procedimiento NO se requiere abastecimiento simultáneo.

2.7 Forma de adjudicación

La adjudicación se realizará **por cada una de las Partidas que integran el presente procedimiento de contratación**, al licitante cuya proposición resulte solvente en términos del artículo 29 fracción XII de la Ley, y reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IPN, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

2.8 Modelo de Contrato

El modelo de Contrato es el que se encuentra en el **(Formato I)** de la presente convocatoria, de acuerdo al **MFIJ** y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los bienes, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el resumen en el DOF

Para el Presente Procedimiento de contratación NO se llevó a cabo la publicación del proyecto de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

La Convocatoria se publicó en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html el día 23 de agosto de 2022 y simultáneamente se envió el resumen de la misma al Diario Oficial de la Federación para publicarse el día 25 de agosto de 2022.

3.2 Reducción de plazos

La realización del procedimiento de contratación se llevará a cabo con **Reducción de Plazos**, a no menos de diez días naturales entre la publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con fundamento en lo establecido en los artículos 32, tercer párrafo de la Ley y 42 y 43 de su





Reglamento, de conformidad con la solicitud remitida mediante Oficio número **DET/1902/2022**, emitido por el Área Requirente y Técnica de los bienes.

3.3 Programa de Actos

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

АСТО	FECHA	HORA	LUGAR
Visitas	25 de agosto de 2022	10:00 horas	De acuerdo al Anexo 1 "Anexo Técnico", númeral 6Visitas
Recepción de preguntas y solicitudes de aclaración	26 de agosto de 2022	09:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Junta de Aclaraciones	29 de agosto de 2022	09:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	5 de septiembre de 2022	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Fallo	14 de septiembre de 2022	17:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.

3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que presente procedimiento de contratación es Electrónico, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley.

3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.





Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.6 Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente y con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL). Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento. **(Formato XVIII).**

3.7 Número de proposiciones que se pueden presentar.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de contratación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

3.8 Documentación distinta a la proposición.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

3.9 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para este procedimiento **no se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

3.10 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representada, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el formato establecido en el **(Formato IV).**

Así mismo, los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (**Formato XVI**).

3.11 Rúbrica de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.





No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

3.12 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el **Numeral 1.9** de la presente convocatoria.

3.13 Acto de Junta de Aclaraciones a la convocatoria.

La Junta de Aclaraciones se desarrollará por medios electrónicos, es decir a través del Sistema ComparNet, en la fecha, hora y lugar indicados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria.

Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten el escrito **(Formato III)**, a través del Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si, o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representada; en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.

- a) La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los bienes objeto del procedimiento de contratación, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de posteriores juntas.
- **b)** En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- c) La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas del escrito (Formato III) señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el Numeral 3.3,





a través del Sistema CompraNet, en su plataforma 5.0, en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior.

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:

- No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en este caso, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. Si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley, cuando no se presente la versión electrónica en formato Word o Excel para Windows de la plataforma Office 2003, no se atenderán las solicitudes de aclaración y se integrarán al expediente sin darles respuesta.
- No presenten el escrito **(Formato III)** señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13 de la presente convocatoria.
- g) La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través del Sistema CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas con relación a las respuestas remitidas por la Convocante que consideren necesarias. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la junta de aclaraciones.

h) La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.





- i) Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y ésta se firmará y difundirá en los términos establecidos en la presente convocatoria, pasando a formar parte integral de la misma.
- j) Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria del procedimiento deberá publicarse en el Sistema CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.
- I) La falta de observación por parte de los licitantes de los requisitos y acuerdos que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella (s) se deriven.

3.14 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el Numeral 3.3 de la convocatoria, y en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- **b)** Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.
- c) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio





o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

- **d)** Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de las Propuestas Económicas de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XX).
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- h) Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- **k)** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.





-En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

3.16 Cancelación del Procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 38 de Ley, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la adquisición de los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

3.17 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- **a)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria y al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;
- **b)** Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- **c)** Cuando se determine que los precios propuestos son No Aceptables o No Convenientes, en caso de aplicar.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

3.18 Devolución de proposiciones desechadas.

Al menos las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.





original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s), mismos que se encuentran enlistados en el presente Numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

Los licitantes adjudicados deberán firmar el o los Contrato(s) a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, por lo que los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Aquel licitante ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

En el supuesto de que se adjudique el(los) Contrato(s) a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 44, fracción II del

•		
•		
•		

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•

•





- Cada una de las obligadas en dicha proposición conjunta deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT respecto a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente en sentido POSITIVO (La cual deberá comprender el periodo de formalización del contrato), así como, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido POSITIVO (La cual deberá comprender el periodo de formalización del contrato), y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (Infonavit) vigente SIN ADEUDOS (La cual deberá comprender el periodo de formalización del contrato).
- Convenio suscrito por los integrantes de la proposición conjunta.
- Acta constitutiva completa en caso de haber constituido una nueva sociedad, dicho documento no será necesario cuando los integrantes de la proposición conjunta hayan notificado que el Contrato será firmado por todos los integrantes o sus representantes legales.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del representante legal de la persona moral que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Estado de cuenta de la Institución Bancaria en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
 - El IPN se abstendrá de formalizar Contratos con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de igual manera, en el caso de que alguna persona física o moral otorgue Respaldo a algún licitante participante y ésta esté relacionada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





3.22 Modificaciones al Contrato

- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y 91 y 92 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de entrega de los bienes deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se convengan bienes adicionales, el Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más venta josas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

3.23 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante rembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

4. Penas Convencionales y Deductivas.

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo I "Anexo Técnico"**, de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones,

•

•

•

•





administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.

Lo anterior, de conformidad con las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en lascontrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley deObras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

6. Requisitos que deben cumplir los licitantes

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica,** los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Cabe destacar lo siguiente:

El convenio aludido en el numeral 14.1 **(Formato de Propuesta Conjunta Formato VIII)**, será aplicable cuando se presenten proposiciones conjuntas, en cuyo caso su presentación será obligatoria y su omisión será causal de desechamiento de la proposición correspondiente.

Para los licitantes que no presenten su proposición en forma conjunta, este convenio no será de presentación obligatoria y, por tanto, no será causal de desechamiento de la proposición.

7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.

7.1 Descripción y especificaciones de los bienes.

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los bienes solicitados en las partidas contenidas en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.





7.2 Plazo de entrega de los bienes.

El plazo y condiciones de entrega se realizarán conforme a lo establecido en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

7.3 Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes será conforme lo establecido en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, en el Numeral 4 "Plazos, lugar y condiciones de entrega" coordinando dicha entrega con el Departamento de Bienes en Custodia del IPN o de la Dependencia Politécnica correspondiente, al teléfono 5557296000, Ext. 52450 y 52451, a efecto de tramitar el acceso a las instalaciones del IPN.

Los Bienes serán adquiridos bajo la condición de entrega **DDP** (**Delivered Duty Paid**), entrega con derechos pagados destino final de acuerdo a los **INCOTERMS 2010**. Atendiendo a las características de los Bienes, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del Proveedor.

Durante la entrega de los bienes, la Convocante verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y lo especificado en el Contrato y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, por lo que en caso contrario la Convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los bienes ya entregados, por lo que el Proveedor deberá entregar los bienes con las características y en las condiciones y plazos establecidos en el Contrato.

El Área Responsable de verificar que los Bienes que entreguen el o los Proveedores se presenten conforme a lo solicitado y a lo estipulado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y el Contrato respectivo, llevará una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar los bienes, en caso de que no cumplan con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

7.4 Prórroga al plazo de entrega de los bienes.

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de plazo de entrega de los bienes o la prestación del servicio, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y dirigida a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México. El lapso que transcurra entre la fecha





cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

9. Condiciones de Pago y Facturación

El trámite para el pago se realizará en términos de lo dispuesto en el artículo 51 y conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la convocatoria.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 51 de la Ley, la Dirección de Recursos Financieros del IPN realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el Proveedor deberá entregar la documentación necesaria, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas de los Contratos del presente procedimiento de contratación.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, los Proveedores tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que ellos elijan, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. **(Formato XXIII).**

APARTADO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10. Criterios de evaluación y de adjudicación

10.1 Criterio de Evaluación.

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio puntos y porcentajes.**

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria. Los Licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de cada una de las partidas por las cuales presente proposición de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.

10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:





- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que los bienes ofertados cumplan con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- **e)** Se aceptarán las proposiciones que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos **14.1 "Documentación Legal Administrativa".**

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.

10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos completos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que los bienes ofertados cumplan con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos 14.2 "Documentación Técnica", así como, en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

a) Para acceder a la evaluación por puntos y porcentajes deberán haber cumplido con todos y cada uno de los documentos legales y administrativos solicitados en el Numeral





cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

Para la adquisición de equipamiento de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del IPN, la puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada será de 37.5 como mínimo de los 50 como máximo que se pueden obtener como máximo en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. De conformidad con el punto anterior, se adjudicará al licitante que obtenga la mayor puntuación conforme a la siguiente TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES:

PROPUESTA TÉCNICA		
Rubro	Puntuación máxima	
Rubro I. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	20 puntos	
Rubro II.Capacidad del licitante	12 puntos	
Rubro III.Experiencia y especialidad del licitante	7.5 puntos	
Rubro IV.Cumplimiento de contratos	10.5 puntos	
TOTAL	50	

La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:

Rubro I. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica				
A todas las partidas que integran la licitación, máximo de puntos a otorgar para el RUBRO I Máximo de puntos para otorgar en el subrubro I.1. Características técnicas		17	20	
Descripción	Criterio	Rango general		Puntos a entregar





		El "LICITANTE" presenta documentación comprobatoria de que el equipo que ofrecerá tiene características superiores a las solicitadas en el "ANEXO TÉCNICO".	17
a) Especificación técnica	La propuesta del licitante debe cumplir con todos los requerimientos funcionales, detallados y enumerados en el anexo técnico. Deberá considerar y cumplir como parte de su propuesta además lo solicitado en: los requerimientos no funcionales, los términos y condiciones de entrega y de aceptación; los tiempos de respuesta de soporte y servicio, los acuerdos de servicio y las garantías solicitadas. Todo ello	El "LICITANTE" presenta documentación comprobatoria de que el equipo que ofrecerá tiene las características iguales o equivalentes a lo solicitado en el "ANEXO TÉCNICO".	15
	establecido en el anexo técnico específico.	El "LICITANTE" no presenta documentación comprobatoria de que el equipo que ofrece tiene las mismas características que el solicitado en el presente o, de los documentos presentados se advierte que el equipo que ofrecerá presenta características inferiores a las solicitadas en el "ANEXO TÉCNICO"	0
	Máximo de puntos para otorgar en el subrubro I.2 Durabilidad	3	
	El licitante debe presentar carta de distribuidor autorizado	Proponer una vida útil mayor a la solicitada.	3
b) Durabilidad o vida útil del bien		Proponer una vida útil igual a la solicitada.	2
	·	Proponer una vida útil menor a la solicitada.	0

Rubro II. Capacidad del licitante			
A todas las partidas que integran la licitación, máximo de puntos a otorgar para el RUBRO II	12		
Máximo de puntos para otorgar en el subrubro II.1 Capacidad de los recursos económicos, técnicos y de equipamiento	8		





Descripción	Criterio	Rango general	Puntos a entregar
a) Recursos económicos	El licitante debe presentar la última declaración fiscal anual	El "LICITANTE" presenta documentación comprobatoria de su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.	2
	del impuesto sobre la renta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El "LICITANTE" NO presenta documentación comprobatoria de su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.	0
		El "LICITANTE" presenta documentación comprobatoria de que que cuenta con un centro de soporte técnico a nivel nacional, el cual debe incluir un número telefónico y mesa de ayuda o de servicio y otros adicionales entre los que puden ser: (asesoría vía presencial o virtual, más de un número telefonico, etc).	2
b) Recursos de equipamiento	El licitante debe comprobar que cuenta con un centro de soporte técnico a nivel nacional, el cual debe incluir un número telefónico y mesa de ayuda o de servicio .	El "LICITANTE" presenta documentación comprobatoria de que que cuenta con un centro de soporte técnico a nivel nacional, el cual debe incluir un número telefónico y mesa de ayuda o de servicio.	1
		El "LICITANTE" No presenta documentación comprobatoria de que cuenta con un centro de soporte a nivel nacional, el cual debe incluir un número telefónico y mesa de ayuda o de servicio.	0
	El licitante deberá ofrecer de forma gratuita los cursos necesarios para el manejo del equipamiento de forma presencial (en las instalaciones de la unidad académica), virtual (proporcionar alguna liga que constante que esto existe) y en sus propias instalaciones durante un periodo de 2 años después de instalar y poner en marcha dicho	El "LICITANTE" presenta documentación comprobatoria de que los servicios que proporciona son los establecidos y otros adicionales incluyendo una carta compromiso.	2
	equipamiento conforme lo solicitado en el anexo técnico.	El "LICITANTE" presenta documentación con carta compromiso comprobatoria de	1





	señalados.	
	El "LICITANTE" No presenta	
	documentación comprobatoria	0
	de los servicios señalados.	
	El "LICITANTE" presenta carta o	
	documento comprobatoria de	
	que es distribuidor autorizado y	
	cuenta con stock de refacciones	2
	para ofertar esto y un	
	excedente.	
	El "LICITANTE" presenta carta o	
	documento comprobatoria de	
,	que es distribuidor autorizado y	
,	cuenta con stock de refacciones	1
	suficiente para cubrir una	
	necesidad.	
	El "LICITANTE" No presenta	
	carta o documento	
	comprobatoria de que es	_
	distribuidor autorizado y no	0
	cuenta con stock de refacciones	
	para ofertar .	
	•	

que presta todos los servicios

Carta del licitante donde especifique que es distribuidor autorizado de las marcas que oferta, donde se indique que, durante el periodo de garantía solicitada en el anexo técnico, se cuenta con existencias (stock) de refacciones para dar continuidad a la operación de los bienes que oferta.

Máximo de puntos para otorgar en el subrubro II.2 Participación promoviendo: Science Technology, Engineering and Mathematics "STEM"

Descripción	Criterio	Rango general	Puntos a entregar
		El "LICITANTE" presenta evidencia de su participación promoviendo Science Technology, Engineering and Mathematics "STEM	1
	El licitante deberá presentar escrito con evidencias digitales y fotográficas de su participación promoviendo: Science Technology, Engineering and Mathematics "STEM		o





Descripción	Criterio	Rango general	Puntos a entregar
	El licitante deberá presentar carta o documento donde se	El "LICITANTE" presenta evidencia documental, fotográfica, y ligas de redes sociales de su actividad o actividades que benefician a la sociedad	1
	valide que a participado en alguna actividad que beneficie a la sociedad a nivel nacional y/o mundial.	El "LICITANTE" no presenta evidencia documental, fotográfica, y ligas de redes sociales de su actividad o actividades que benefician a la sociedad.	0
Máximo de puntos pa	ra otorgar en el subrubro II.4 Implementación de protección y cuidado personal	1.0	
Descripción	Criterio	Rango general	Puntos a entregar
	Se otorgarán puntos al licitante que hayan aplicado políticas y prácticas para factores de riesgo psicosocial en el trabajo con identificación, análisis y prevención. Documento en el que		1
	compruebe que da cumplimiento a la establecido en la Norma NOM-035-STPS-2018 .	El "LICITANTE" no presenta el documento donde da seguimiento a dichas políticas y prácticas.	0
	no de puntos para otorgar en el subrubro II.5 pacitados o que cuentan con trabajadores con discapacidad.	0.25 (Un solo criterio)	

Descripción	Criterio	Rango general	entregar
Participación de personal con alguna discapacidad en la empresa	El licitante deberá presentar escrito en donde manifieste que es una empresa con personal con discapacidad en una proporción del 5% y una antigüedad no inferior a 6 meses, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en la fracción XXVII	El licitante presenta escrito, aviso de alta ante el IMSS de que cuenta con personal con discapacidad y con una antigüedad no inferior a 6 meses y la constancia correspondiente.	0.25

Rubro III. Experiencia y especialidad del licitante

A todas las partidas que integran la licitación, máximo de puntos a otorgar para el RUBRO III

7.5 Máximo de puntos para otorgar en el subrubro III.1 Experiencia Puntos a Descripción Criterio Rango general entregar a) Experiencia

7.5

2.5

1

0

Rubro IV. Cumplimiento de contratos A todas las partidas que integran la licitación, máximo de puntos a otorgar para el RUBRO IV

Máximo de puntos para otorgar en el subrubro IV.1 Cumplimiento de contratos

anterioridad

Descripción Criterio Rango general Puntos a entregar

c) Cumplimiento de contratos contraidos con

5

7.5

10.5

10.5





licitante tratos liber	presenta ados.	cero	0

10.4 Procedimiento de Evaluación Económica

Para evaluar la propuesta económica, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones dictaminadas solventes durante la evaluación técnica; es decir que hayan obtenido al menos 37.5 de los 50 puntos en su propuesta técnica.
- **b)** Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- **d)** La evaluación de las propuestas económicas se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes.
- e) Para otorgar la puntuación a la propuesta económica se atenderá a lo siguiente:

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

Se ordenarán las proposiciones recibidas conforme a su monto total de menor a mayor monto, a la propuesta económica más baja (de menor monto) se otorgará un puntaje de 50 puntos y en forma proporcional a las ofertas subsecuentes considerando el monto de cada una de ellas y la proporción de puntos.

- f) La evaluación de las propuestas económicas se realizará en términos del artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- **g)** En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:





La Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente de los bienes.

La Evaluación Legal, Administrativa y Económica la efectuará el Área Contratante.

10.6 Rechazo a la corrección de errores.

Si la Propuesta Económica del Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

11 Causas de desechamiento de proposiciones.

11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la Convocante desechará las proposiciones que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV** y **VI** de la presente convocatoria.
- **b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- **d)** Si el licitante no presente copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- **e)** Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- g) Cuando el Licitante presente el formato de propuesta económica con tachaduras;





México como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es uno de los países firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- o La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores





- de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

CAPITULO X Cohecho

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

- **L** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - **b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de





cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.





Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

14 Documentos que deben presentar los licitantes.

Las propuestas técnicas y económicas deberán contener todos los documentos, en forma individual y en el orden establecido por la Convocante.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la **Constancia de Documentación Presentada (Formato II)**, el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

- 1. Documentación Legal y Administrativa.
- 2. La Documentación Técnica,
- 3. La Documentación Económica.

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).
- II. Acta Constitutiva completa y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral).
 - **Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Persona Física)
- III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. En caso de que el





comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

IV.Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).

- V. Presentar copia clara y legible de la **Identificación Oficial vigente con firma y fotografía** de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- VI. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).
- VII. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
- **a)** El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.
- **c)** Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
- d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
- e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se entregaran los bienes.
- f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- **g)** Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta licitación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- VIII. Escrito de **Declaración de Integridad, Bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **(Formato VII).**





- **IX.** Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, **no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante **(Formato X).**
- X. El Licitante deberá presentar un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato XI), partiendo de la siguiente:

	Estratificación							
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*				
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6				
Dag	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93				
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95				
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235				
Mediana —	Servicios	Desde 51 hasta 100	hasta \$250	233				
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250				

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.





En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento excontrato por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

La no presentación de este Formato no afecta la solvencia de la Proposición, sin embargo, se tomará en cuenta en caso de empate.

- XI. En el caso de **Proposiciones Conjuntas**, se deberá presentar la **Carta Compromiso y el Convenio de Participación Conjunta** que al efecto hayan celebrado las empresas integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. **(Formato XVIII).**
- XII. El Licitante deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive de la presente licitación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX)
- Conflictos de Intereses" el cual se formulará a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es y/o escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y





prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

- XIV. Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.
- XV. Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).
- XVI. Información Reservada y Confidencial del Licitante, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).
- XVII. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).
- **XVIII.** Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, **Bajo protesta de decir verdad**, manifieste que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, **(Formato XVI).**
- **XIX.** Los Licitantes que oferten bienes de **origen nacional**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2.1 de las Reglas, deberán presentar en original la manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, conforme a lo siguiente:

Para **Licitantes mexicanos**: De que cada uno de los bienes que oferta, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de **cuando menos el 65%**, o el porcentaje que corresponda a los casos de excepción, conforme al formato propuesto como **(Formato XXV)** de esta Convocatoria.

Para Licitantes extranjeros: De que cada uno de los bienes que oferta son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contrataciones





públicas de conformidad con el Tratado de Libre Comercio que corresponda a los bienes, conforme al formato propuesto como **(Formato XXVI)** de esta Convocatoria.

- XX. Los Licitantes que oferten bienes de importación cubiertos por tratados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 5.2.2 de las Reglas, deberán presentar en original, la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos ha suscrito cualesquiera de los tratados a los que se refiere la Regla 2.10 de las Reglas, por cumplir con la regla de origen respectiva, conforme al formato propuesto como (Formato XXVII) de esta Convocatoria.
- **XXI.** Escrito de manifestación **Bajo protesta de decir verdad** de ser persona con **Discapacidad** (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento **(Formato XXVIII) Solo presentar en caso de que aplique.**

14.2 Documentación Técnica.

- I. Presentar escrito (Formato XII), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los bienes serán entregados de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo de la(s) partida(s) en la(s) que el licitante participe y que conforman el Anexo 1 "Anexo Técnico" de esta convocatoria.
- II. Carta de Garantía de Calidad de los Bienes (Formato VIII).
- III. Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).
- IV. El Licitante deberá presentar su Propuesta Técnica de conformidad con el anexo respectivo de la partida o partidas en las que participe del Anexo 1 "Anexo Técnico" en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (Formato XIII) con la descripción puntual de los bienes ofertados y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word.
- V. Fichas Técnicas, Folletos, Catálogos con fotografías, Instructivos o Manuales, de los bienes que oferte, que hayan sido solicitados por el Área Técnica y Requirente de los

•		
•		





La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

16 Controversias

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos

De conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

a) En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los





APARTADO VIII. FORMATOS

FORMATO I MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE _(señalar el carácter del representante de la empresa)_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en	el artículo de los Lineamiento que regulan la
operación del Programa	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
deberá	,
	, el Titular de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"
instruyó	

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual





pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

atribuciones y competencias)__,

1.1	10	Es	una	"DEPE	NDENCIA	ОЕ	NTIDA	D" d	e la	Adn	ninis	tración	Púk	olica	Federa	al, de
confo	rmic	lad	con	(ord	denamier	nto ju	urídico	en	los	que	se	regule	su	exist	encia,	cuya
comp	eter	ncia	y atr	ibucione	es se seña	alan e	en(c	orden	amie	ento .	juríd	ico en l	los qu	ue se	regule	n sus

- I.2 IlConforme a lo dispuesto por ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 15 De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

- I.X 19 De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO)





de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para
ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se
desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)_ con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30,
de fecha de, emitido por la
3.0 7.00 1.00
I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de
Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
1.7 32 Tiene establecido su domicilio en mismo que
señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
II. "EL PROVEEDOR" declara que:
The Part of the Pa
II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante
(Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los
documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36_(OBJETO SOCIAL).
RAZON SOCIALI, Cuyo objeto social es, entre otros, so_(Objeto Social).
II.2 37La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de
cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y
obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante
, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le
han sido limitado ni revocado en forma alguna.
II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato,
manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato

y elementos necesarios para su cumplimiento.





no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS





Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento 41Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de 43_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y 44__(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal		Porcentaje		Monto		
45(COLOCAR	EJERCICIO	46	(%	47(MONTO	TOTAL	DEL
FISCAL)		CORRESPONDIENTE		CONTRATO	con impuestos	* %
		AL EJERCICIO FISCAL	_)	CORRESPO	NDIENTE	AL
				F1FRCICIO F	ISCAL)	





Se agregarán tantos se hayan programado		
---	--	--

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 49_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 50_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 51_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
52(COLOCAR	53(%	54(MONTO MÍNIMO * %	55(MONTO MÁXIMO *
EJERCICIO	CORRESPONDIENTE	CORRESPONDIENTE AL	%
FISCAL)	AL EJERCICIO FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)	CORRESPONDIENTE
			AL EJERCICIO FISCAL)

Se agregarán tantos se hayan programado

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas





TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 58





, del	banco 59		, 60	а	nombre	de
<u>"</u> "	, en la que se	e efectuará la	transferencia	electro	ónica de	pago,
debiendo anexar:						
Constancia de la institución fin nombre del beneficiario que inc Nombre del beneficiario (confor	cluya: rme al timbre		de la cuenta	de che	eques abi	erta a
Registro Federal de Contribuyer Domicilio fiscal: calle, N° exterior Nombre(s) del(los) banco(s); y	r, N° interior, c	_		-		
Número de la cuenta con once 18 dígitos, que permita realizar Pago.	•				•	•
Copia de estado de cuenta recie	ente, con no m	nás de dos me	ses de antigüe	edad.		
61El pago de los bienes entreg quedará condicionado proporc concepto de penas convenciona	ionalmente a					
En caso de pago en moneda ext la conversión y la tasa de cambi				nará pa	ara llevar a	a cabo
El pago será efectuado media proporcione.	nte transferer	ncia bancaria	a la cuenta q	ue "EL	. PROVEE	EDOR"
Para el caso de que se present párrafo tercero, de la "LAASSP".	en pagos en	exceso, se est	ará a lo dispu	esto po	or el artíc	:ulo 51
(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO con la previa autorización del ANTICIPO) de conformidad co facultades)	(SERVIDOR F	UBLICO CON	I FACTULTADE	ES PAF	RA AUTO	RIZAR
ANTICIPO (PORCENTAJE DEL I 63 (COLOCAR EL % DE ANTICIF Se agregarán tantos se hayan I	PO)		TORGAR ANTI EN QUE SE PA		. ANTICIP	၁)
65 Asimismo se estipula que la (señalar la forma en que se l				ritos se	e llevará a	a cabo





CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 66COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el 67 (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS) Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".





(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" " pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de





la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÏA DE CUMPLIMIENTO)____ 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÏA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;

La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de





obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y

"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

75Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del





presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un _(colocar plazo para





reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA, TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA, DEVOI UCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los





bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Para el caso de arrendamiento

82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD





"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar





a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)__% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES





En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%_, 85por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.





La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad





social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.





El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD":

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;





Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",





o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.





TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"





NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)
POR: "EL PROVEEDOR"		
NOMBRE	R.F.C.	
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSIC	CA O MORAL) 38 (R.F.C. DE LA PERSONA	FÍSICA O MORAL)





- VI Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste <u>bajo protesta de decir verdad</u> que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).
- No () Si () No () Aplica ()
- VII Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
 - a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
 - b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10 de la Convocatoria.
 - c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
 - d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
 - e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se se entregarán los bienes.
 - f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
 - h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta licitación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.





	Franks de Basiswaiten de Intermided heir				
VIII	Escrito de Declaración de Integridad, bajo				
	protesta de decir verdad, mediante el cual los				
	Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a				
	través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los				No
	servidores públicos de la Convocante	14.1	Si ()	No ()	Aplica
	induzcan o alteren las evaluaciones de las	14.1	31 ()	140 ()	()
	proposiciones, el resultado del procedimiento,				()
	u otros aspectos que otorguen condiciones				
	más ventajosas con relación a los demás				
	Licitantes (Formato VII).				
IX	Manifestar por escrito que, en caso de resultar				
.,,	adjudicado, no podrá transferir los derechos				
	y obligaciones que se deriven de los Contratos				
	en forma parcial ni total en favor de cualquier		a: 4\		No
	otra persona, con excepción de los derechos	14.1	Si ()	No ()	Aplica
	de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el				()
	consentimiento previo y por escrito de la				
	Convocante (Formato X)				
X	El Licitante deberá presentar un escrito				
	firmado en el que indique la Estratificación de				
	la empresa (micro, pequeña o mediana),				
	señalando el número de personas que				
	integran su planta de empleados, con base en				No
	el Acuerdo por el que se establece la	14.1	Si ()	No ()	Aplica
	estartificación de las micro, pequeñas y	14.1	31 ()	140 ()	()
	medianas empresas, publicado en el DOF el 30				()
	de junio de 2009, emitido por la Secretaría de				
	Economía, de común acuerdo con la				
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.				
	(Formato XI).				
ΧI	En el caso de Proposiciones Conjuntas , se				
	deberá presentar la Carta Compromiso y el				
	Convenio de Participación Conjunta que al				No
	efecto hayan celebrado las empresas	14.1	Si ()	No ()	Aplica
	integrantes, especificando en forma clara y		()	()	()
	precisa las obligaciones de cada una de ellas,				()

así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. **(Formato XVIII)**.





ΧII El **Licitante** deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardará absoluta Confidencialidad sobre información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive de la presente licitación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX).





XIII El Licitante deberá presentar el ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses" el cual se formulara a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistemadel-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-

publicos?idiom=es, y/o escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 v el 28 de febrero de 2017.

XIV Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.

XV Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI)

			No
14.1	Si ()	No()	Aplica
			()

No 14.1 Si () No () Aplica ()

No 14.1 Si () No () Aplica ()





XVI	Información Reservada y Confidencial del Licitante, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()
XVII	Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()
XVIII	Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (Formato XVI).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()
XIX	Manifestación bajo protesta de decir verdad de Licitantes MEXICANOS que oferten bienes de origen nacional, conforme al (Formato XXV) de esta Convocatoria. (De no aplicar este documento, no afecta la solvencia de la proposición).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()
XIX	Manifestación bajo protesta de decir verdad de Licitantes EXTRANJEROS que oferten bienes de origen nacional, conforme al (Formato XXVI) de esta Convocatoria. (De no aplicar este documento, no afecta la solvencia	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()

de la proposición).





XX	Manifestación bajo protesta de decir verdad							
	de	Licitan	tes	que	oferten	bi	enes	de
	imp	ortació	n cubi	iertos	por trata	idos,	conform	ne
	al (Formato XXVII) de esta Convocatoria. (De							
	no	aplicar	este	docu	umento,	no	afecta	la
	solv	encia de	e la pr	oposi	ción).			

No 14.1 Si () No () Aplica ()

XXI Escrito de manifestación Bajo protesta de decir verdad de ser persona con Discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento (Formato XXVIII) Solo presentar en caso de que aplique.

Excel o Word.

Nο 14.1 Si () No () Aplica ()

No

Aplica ()

No

Aplica () No Aplica

()

No

Aplica ()

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

I	Presentar escrito (Formato XII), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los bienes serán entregados de acuerdo a lo establecido en el (Anexo I) Anexo Técnico de esta convocatoria.	14.2	Si ()	No ()
II	Carta de Garantía de Calidad de los Bienes (Formato VIII).	14.2	Si ()	No ()
Ш	Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).	14.2	Si ()	No ()
IV	El Licitante deberá presentar su Propuesta Técnica en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (Formato XIII) con la descripción puntual de los bienes ofertados y adicionalmente deberá incluirla en formato	14.2	Si ()	No ()





V	Fichas Técnicas, Folletos, Catálogos con fotografías, Instructivos o Manuales, de los bienes que oferte, que hayan sido solicitados por el Área Técnica y Requirente de los bienes en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente Convocatoria, con su debida traducción al idioma español.	14.2	Si ()	No ()	No Aplica ()	
	DOCUMENTACIÓN	I ECONÓMICA	١			-
I	La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF, en idioma español, en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, (Formato XIV), en papel con membrete del Licitante, y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel.	14.3	Si ()	No()	No Aplica ()	
A D	DCUMENTACIÓN ENTREGADA COMPRENDE LOS F	OLIOS: Del		Al	·	

verificados, así como que cuento con presente licitación, a nombre y represolicito que se nos considere como licitación Pública de carácter Interna número LA-011B00001-E3684-2022. Registro Federal de Contribuyentes:	facultades suficient esentación de: itantes en la misma. icional Bajo la Cober	es para manifes (licitante) tura de Tratado	s de Participación Electrónica
Domicilio calle y número:			
Colonia:	Delegación o Munic	ibio:	
Código postal: Teléfonos:			
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que co Nombre, número y lugar del notario po Relación de accionistas Apellido paterno:	úblico ante el cual se Apellido materno: _ Apellido materno: _	dio fe de la misn No No	mbre(s) mbre(s)
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o representan Datos del documento mediante el cua Escritura pública número: Nombre, número y lugar del notario p	te: Il acredita su persona Fech	alidad y facultado a:	es
(Lugar y fecha)			
Protesto lo necesario (FIRMA AUTÓGRAFA)			
NOTA 1: Usar papel membreta	do del Licitante. El p	resente anexo p	odrá ser reproducido por cada
Licitante en el modo que estime conv	veniente, debiendo i	espetar su conte	enido, preferentemente, en el

orden indicado.

(nombre), manifiesto Bajo Protesta facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi repr	esentada para suscribir la Proposición,		
así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre y			
representación de:(persona física o moral)			
En el caso de Licitantes extranjeros, aplica lo siguiente:	de Decir Verdad, que los datos que		
registro en este formato son los equivalentes en mi país de orig			
acreditar la existencia legal de la persona moral, así como del tipo y alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, y los documentos que entrego corresponden a dichos datos, por			
lo que cuento con facultades suficientes para comprometerm			
suscribir la Proposición, y actúo a nombre y representació			
moral)			
Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio: Calle y número:			
Colonia:	Alcaldía o Municipio:		
Código postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde conste su actividad empresarial.	Fecha:		

Personas Morales: Número de escritura pública en la que Consta su Fecha: Acta constitutiva:			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas: Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	
Personas Físicas: Descripción de su Actividad Empresarial: Personas Morales. Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta constitutiva:			
Fecha y número del Registro Público de Comercio:			
Nombre del apoderado legal o representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			
ı	PROTESTO LO NECESARIO)	

Firma

Lugar y Fecha

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.





_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	

Licitación Pública de carácter Intenúmero LA-011B00001-E3684-202	ıra de Tratados de Partic	ipación Electrónica
•		
•		
•		





FORMATO IX DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.

En mi carácter de representante legal de ________, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

A TENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante.**





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR ELCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que hava causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

OUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora"dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas,





aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" ola "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCEL ACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

- "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:
- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





FORMATO XVI ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE (Artículo 29, Fracción VI de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento)

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.

En relación a la Licita Cempresa mío propio y declaro lo si	, en mi 	carácter d	de Represe	ntante L	egal de	la
"Bajo Protesta de D comprometerme.	ecir Verdad" , ma	anifiesto que	cuento con	facultades	suficientes	para
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRES	5A					
<u>(FIRMA AUTÓGRAFA)</u> Representante Legal Auto						

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original.





FORMATO XVII ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a de de 2022.

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico gicazap@ipn.mx;

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica: número **LA-011B00001-E3684-2022** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2 ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3 ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				_
4 ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en tota apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5 ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6 ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7 ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8 En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9 ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10¿Cada evento de la licitación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11 ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE fue respetuoso y amable?				





12 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	4	3	2
13 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?	4	3	2
14 ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE?			





FORMATO XVIII CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.

Carta Compromiso (Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) _____ de la empresa denominada _____ (nombre **de la** persona moral) según consta en el testimonio notarial del (fecha) otorgado ante el notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó) _____ y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de _(ciudad <u>en que se efectuó el registro)</u> ; por este conducto autorizo a <u>(nombre de quien recibe</u> para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes el poder) gestiones: a) entregar y recibir documentación; y b) participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo; c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos. NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER DE QUIEN RECIBE EL PODER **TESTIGOS** Nombre, domicilio y firma NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA





Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.

Convenio de participación conjunta que celebran por un		
en su carácter de	_, a quien en lo sucesivo se denominará <mark>"</mark>	'EL
PARTICIPANTE A", y por la otra	representada p	por
, en su carácter de	_ a quien en lo sucesivo se le denominará "	'EL
PARTICIPANTE B" denominados de manera conjunta	"LAS PARTES" al tenor de las siguien	tes
declaraciones y cláusulas:		
DECLARACIO	NES	
I. "EL PARTICIPANTE A" declara que:		
(Persona Física)		
I.1 Es una persona física con actividades empresariales en e	el giro de:	
I.2 Tiene capacidad jurídica para comprometerse a cumplir y cuenta con los recursos financieros, técnicos y adminis presente convenio.		
I.3 Es de nacionalidad mexicana, estado civil, cu	uenta con años de edad.	
I.4 Se encuentra inscrito(a) en el Registro Federal de Cor registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Soci		_ У
(Persona Moral)		
I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformida	ad con las leves mexicanas, según consta er	า el
testimonio de la escritura pública número, de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Notario Público número, del		
Comercio, con el número de fecha		
I.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Soci		_ y
I.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta presente convenio, de conformidad con el contenido de, de fecha, pasada ante la fe del, del, e inscrita en el registro públicada de decir vero o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscrib	el testimonio de la escritura pública núme l Lic notario público núme blico de comercio, con el número dad que no le han sido revocadas, ni eliminad	ero ero de
I.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se		sos
I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que d	leriven del presente convenio el ubicado	en
		





II. "EL PARTICIPANTE B", declara que: (Persona Física)
II.1 Es una persona física con actividades empresariales en el giro de:
II.2 Tiene capacidad jurídica para comprometerse a cumplir el presente convenio de participación conjunta y cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
II.3 Es de nacionalidad mexicana, estado civil, cuenta con años de edad.
II.4 Se encuentra inscrito(a) en el registro federal de contribuyentes con el número y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número
(Persona Moral)
II.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número, de fecha, pasada ante la fe del Lic notario público número, del e inscrita en el registro público de
comercio, con el número de fecha de
II.2 Tiene los siguientes registros oficiales: registro federal de contribuyentes númeroy registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número
II.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número, de fecha, pasada ante la fe del Lic notario público número, del e inscrita en el registro público de comercio, con el número de fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni eliminadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
II.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a:, por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos y administrativos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio el ubicado en
III. "LAS PARTES declaran que: III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la "CONVOCATORIA" que se aplicarán en el procedimiento de la Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022 para la adjudicación del Contrato relativo a convocada por el "INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"
III.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con objeto de participar

conjuntamente en el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional de Participación





Electrónica: número LA-011B00001-E3684-2022, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo estipulado en la "CONVOCATORIA" a dicho procedimiento y lo dispuesto en el artículo 34, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS	
PRIMERA OBJETO.	- PARTICIPACIÓN CONJUNTA

"LAS PARTES" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de la Licitación Pública de carácter Nacional de Participación Electrónica: número LA-011B00001-E3684-2022 y, en caso de que sus proposiciones resulten adjudicadas del procedimiento, se obliga a ejecutar el objeto materia de la "CONVOCATORIA" No. _____, con la participación siguiente:

No.	Darticinanto	Cantidad o Porcentaje de Bienes o Servicios que se obliga a proporcionar

No.	Participante	Cantidad o Porcentaje de Bienes o Servicios que se obliga a proporcionar
"LAS PAF	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	s contables, con objeto de acreditar el requerido en el
proceaim	liento de indicado en la CL	ÁUSULA PRIMERA, con la participación siguiente:
No.	Participante	Capital Contable
1	Suma del Capital	
	ditar el referido capital, cada uno de los "P <i>i</i> cicio fiscal de ().	ARTICIPANTES" anexa al presente (
NOTA:		

Esta cláusula deberá suprimirse en caso de que la participación conjunta se dé única y exclusivamente para la prestación de los servicios.

TERCERA REPRESENTANTE COMÚN Y	CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.
"LAS PARTES" aceptan expresamente en	designar como representante común al "PARTICIPANTE" (A d
B, SEGÚN SEA EL CASO)	_ otorgándole, a través del presente instrumento, poder amplic
y suficiente para suscribir la proposición té	écnica y económica y resolver cualquier asunto que se derive de
procedimiento de, in	icluyendo por lo menos, poder <u>(General) (Especial)</u> para actos
de administración obligándose a protocol	iza <mark>r es</mark> te <mark>mandato</mark> ante notario público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como avales y obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente en responder ante "EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" por la proposición que se presente y, en su caso, por las obligaciones que se llegaran a derivar del Contrato respectivo, de resultar adjudicadas en el procedimiento de ______, renunciando también expresamente al derecho de orden y excusión.





responsable de la ejecución de los trabajos ante "El resultar adjudicados en el procedimiento de cláusula anterior. QUINTA VIGENCIA.	ARTICIPANTE" (A ó B según sea el caso) será el único L INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" en caso de , sin perjuicio de lo dispuesto por la
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del pres	sente convenio será:
•	que se realice el acto de presentación y apertura de la establecida en el Contrato respectivo que derive de resultar adjudicados).
- • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	r en su carácter de aval y obligado solidario, como se "EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" de las
convenio, en caso de resultar adjudicatarios del procedimiento de en que particip	colizar ante notario o corredor público el presente Contrato que se derive del fallo emitido en le can, y que el presente instrumento, debidamente de del Contrato que suscribirá el representante común
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RTES", y enterados de su alcance y efectos legales, fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de
"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)	(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

Nota Importante: El presente convenio deberá ser único e individual para cada uno de los participantes que integran la proposición conjunta.





FORMATO XIX ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.

C	Apoderado o Representante Legal de la empresa
	según se acredita en el testimonio notarial no.
de fecha	otorgado ante la fe del notario público no.
de la ciudad de	y que se encuentra inscrito
en el folio mercantil no	en el registro público de comercio de la Ciudad de
·	

Manifiesto que el personal de la empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, se compromete a que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento **será pública**, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, el licitante deberá presentar un escrito firmado autógrafamente por representante o apoderado legal dirigido al IPN por el cual manifieste que **guardará absoluta confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el **IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive de la presente licitación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

Atentamente

Nombre y firma del apoderado o
Representante legal del licitante

130 de 163





FORMATO XX CARTA DE ACEPTACIÓN DE TENER COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR VIRUS INFORMATICO O CAUSAS AJENAS AL IPN

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

C.F. 07320, Cludad de Mexico	
Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratado Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.	os de Participación
Ciudad de México a, de	de
Con relación a la Licitación Pública de carácter Nacional de Partici número LA-011B00001-E3684-2022 , el suscrito C	, en mi carácter de personalidad que Notario Público No.
Que como Licitante que participo a través del Sistema CompraNet, acepto o no presentadas mis proposiciones, y en su caso, la documentación requerio electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás informaci por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al IPN, estipulado en la disposición 29 del "ACUERDO por el que se establecen las deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Ir Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el día 28 o	da, cuando el archivo ón, no pueda abrirse de acuerdo con lo disposiciones que se nformación Pública
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para que haya lugar.	los fines y efectos a
Atentamente	
 Nombre y firma del apoderado o	
Representante legal del licitante	
Nota: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licit.	ante participante.

131 de 163





FORMATO XXI AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C. P. 07320. Ciudad de México

C.P. 07320, Ciudad de México Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica núme LA-011B00001-E3684-2022.	ero
Ciudad de México a, de de	
Con relación a la Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participaci Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022, el suscrito C, en mi carácter Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimo Notarial No expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representa y declaro lo siguiente:	de nio
El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionad través de la División de Adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.	
Objeto. Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus opersonales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.	
La denominación del Responsable. División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN	
El domicilio del Responsable.	

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).

Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios





que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio "Adolfo Ruiz Cortines", planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Elizabeth Tolentino Delgadillo, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Acepto y conozco el Aviso de Privacidad

Nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante





FORMATO XXII MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación

Electrónica número LA-011	B00001-E3684-2022.		
	Ciudad de México	o a, de	de
Participación Electrónica n	n Pública de carácter Internacional Ba úmero LA-011B00001-E3684-2022, e <i>l susc</i> entante <i>Legal de la empresa</i>	rito C	
personalidad que acredito	o con el Testimonio Notarial No omparezco a nom <mark>br</mark> e de mi representad	expedido por e	el Notario
cumplimiento de las Norm Normas Oficiales Mexicana Especificaciones conforme a	e resultar adjudicada mi representada as incluidas en el Anexo I "Anexo Técnico s, Normas Mexicanas, Normas Internacio la Ley de Infraestructura de la Calidad vigo relacionen con los bienes objeto del preser	o" de la convocatoria, as onales o Normas de Re ente, así como aquellas r	simismo, las eferencia normas que
	ATENTAMENTE		
	Nombre, cargo y firma del LICITA	 NTE	

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.





Formato XXIII

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF

	Nombre del Proveedor	
	Fecha	Folio de Registro
El suscrito	a nombre propio o como Repre según consta en Poder Notarial	•
os datos para todos los efecto	os legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito e hacer la Convocante por concepto de bienes y/o servicios deven	se efectúen todos los

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			
Fecha de Constitución del Poder			
Lugar de Constitución del Poder			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
Tipo de Identificación Oficial y No.			





Tipo d	de movimiento	ı	Haga una breve	des	cripción de los	mo tivos que ori	ginal	el movimien	to solicitado:	
Alta	a									
Baj	a									
Мо	dificación									
Indiqu	e con una X en que se		empresa: lustria		Coi	mercio		Ser	rvicios	
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Em pleado s	Registro de Ventas Anuales	E	No. mpleados	Registro de Ventas Anuales	
MES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	
MIPYMES	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	1	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	
Caden	as Productivas							Marque X	según correspon NO	da
	ce usted del Sistema a dispuesto a que si			del s	sistema de Ca	denas Producti	ivas?			
	os efectos descritos en rotesta de decir verdac					•				ndo
Quedo	a sus órdenes para cu	ıalquier observa	ción y/o coment	ario	al respecto.					
	N	lombre y firma	de la Persona F	ísic:	a o Representa	nte Legal				

136 de 163





FORMATO XXIV INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a, de del 20
Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.
(Nombre) , en mi carácter de, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Proposición presentada a la Convocante, para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)
Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra Proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
(UTILIZAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Formato XXV MANIFESTACIÓN DE LICITANTES MEXICANOS QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México.

C.P. 07320, Ciudad de México
Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.
Ciudad de México, a de de (1) Me refiero al procedimiento de contratación de Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022, en el que mi representada, la empresa(2) participa a través de la presente Proposición.
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha Proposición y suministraré, bajo la(s) Partida(S)(3), será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o(4)% como caso de excepción.
De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad , que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.
ATENTAMENTE
(5)

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la regla 5 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y





entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal."

A partir del 27 de junio de	65%
2012	

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
3	Registrar el(los) número(s) de clave(s) que corresponda(n).
4	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
5	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

NOTA: Si ell Licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





Formato XXVI MANIFESTACIÓN DE LICITANTES EXTRANJEROS QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL

MANIFESTACIÓN OUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES OUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos ".

Instituto Politécnico Nacional
Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero
C.P. 07320, Ciudad de México
Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.
Ciudad de México, a de de (1)
Me refiero al procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados LA-011B00001-E3684-2022 en el que mi representada, la empresa(2) participa a través de la presente Proposición.
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mí Proposición, bajo la(s) Partida(s), será(n) originario(s) de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio(4)
Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las Reglas de origen del (de los) bien(es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.
ATENTAMENTE
(5)

140 de 163





NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
٦	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
3	Registrar el(los) número(s) de clave(s) que corresponda(n).
4	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
5	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.

NOTA: Si el Licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





Formato XXVII MANIFESTACIÓN DE LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN CUBIERTOS POR TRATADOS

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estadlos Unidos Mexicanos".

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número LA-011B00001-E3684-2022.
Ciudad de México, a de de (1)
Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados LA-011B00001-E3684-2022, en el que mi representada, la empresa(2) participa a través de la presente Proposición.
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la(S) partida(S)(3), es(son) originario(s) de(4), país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio(5), de conformidad con la Regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.
Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del(los) bien(es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.
ATENTAMENTE
(6)





NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
3	Registrar el(los) número(s) de clave(s) que corresponda(n). No deberá anotar la
	partida o consecutivo. Deberá anotar el número de clave a 10 dígitos.
4	Anotar el nombre del país de origen de los bienes.
5	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la persona o empresa Licitante.

NOTA: Si el Licitante es una Persona Física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





Formato XXVIII MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Participación Electrónica número **LA-011B00001-E3684-2022**.

Ciudad de México a.	40	40	
Ciudad de Mexico a.	ae	ue	

Modelo de manifestación de ser persona con discapacidad (Persona Física) o Persona Moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este formato deberá presentarse en hoja membretada de la empresa.

En caso de ser persona física que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el C.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en la licitación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad

decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo sustento con:

En caso de ser persona física y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el c. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy un licitante con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley y lo que sustento con:

En caso de ser persona moral deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el C. (escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en la licitación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses a partir de _______, lo que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de _____ empleados por lo que autorizo al **IPN** a realizar en cualquier momento la verificación que juzgue conveniente, aceptando la responsabilidad que pudiera originarse por la falsedad de esta manifestación. lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: En el supuesto de que el Licitante" se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO 1

"ANEXO TECNICO"





ANEXO TÉCNICO EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE TALLERES Y LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, UNIDAD TICOMÁN

1.- Descripción de los bienes o servicios.

Los equipos que se describen a continuación son requeridos para cubrir las necesidades de impartición de prácticas académicas existentes en los programas de ingeniería aeronáutica e ingeniería en sistemas automotrices y para fortalecer el equipamiento ya existente en los laboratorios pesados de la ESIME, Unidad Ticomán.

PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	5290	52901	Sistema de Adquisición de Datos El cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: Sistema de adquisición de datos, escáner con capacidad de hasta 32 canales con 4 entradas para tarjetas (cada tarjeta es de 8 canales), acondicionamiento de señal estable, preciso y de bajo ruido, precisión de medición de ± 0.05%, resolución de medición de micro deformación del 0.5, tarjetas de entrada individuales para galgas extensométricas y transductores basados en galgas extensométricas, termopares, sensores con salidas de alto nivel de voltaje y lvdt, terminación de puente incorporada, seleccionable electrónicamente para galgas extensométricas de 120, 350 y 1000 Ohms, velocidad de escaneo máx. De 2048 muestras por segundo, auto calibración trazable al estándar NIST, muestreo simultáneo con filtro antiplegamiento y conversión de analógico a digital para cada canal, filtrado digital seleccionable de señales de medición.	Sistema	1





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			Interfaz de red ethernet de alta velocidad, pantalla LCD 64x128 retroalimentación led blanca, teclado tipo membrana de 20 teclas; teclado numérico de 12 teclas, 5 teclas de navegación, y 3 teclas programables, potencia de entrada 11-32 VDC, 30 a máx., IEEE 802.3, 802.3u 10base-t, 100 base-tx, dúplex completo y medío, autodetección, procesador de señal digital de punto flotante 250 MHz, 64 Mb SDRAM, dimensiones 190x180x343 mm, peso 4.6 Kg, incluye tarjeta de calibración, monitor para la visualización de las gráficas, tarjeta para medir galgas extensométricas con tarjeta analógica (8 canales), puente de Wheatstone de 4 canales, software con drivers, fuente de alimentación.		
			Deberá incluir: Instalación, accesorios necesarios para su instalación, puesta en marcha, realización de prácticas o ensayos típicos para probar su funcionamiento, configuración del equipo, capacitación en sitio cuando menos para 5 personas, manual de usuario, software requerido para la operación del equipo, mantenimiento preventivo y garantía de 3 años al momento de la entrega, por escrito por parte del fabricante, el cual comprenderá refacciones nuevas y originales, así como la sustitución o cambio del equipo en caso de defecto de fabricación en el área donde reside el equipo en las instalaciones del IPN. Todo por cuenta del proveedor.		
2	5290	52901	Sistema Integral de Adquisición de Datos de Última Generación	Sistema	1





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			El equipo deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: Unidad Central de Adquisición de datos con 20 slots, Módulo para 24 canales V/ICP que pueden ser utilizados para conectar acelerómetros triaxiales, Módulo de alta durabilidad para 8 canales con frecuencia de muestreo de 102,4 KHZ, 8 conectores de 9 pines con cables de ruptura BNC (1 metro de longitud), 8 cables para los módulos, y Software académico completo (última versión del fabricante). Deberá incluir: Instalación, accesorios necesarios para su instalación, puesta en marcha, realización de prácticas o ensayos típicos para probar su funcionamiento, configuración del equipo, capacitación en sitio cuando menos para 5 personas, manual de usuario, software requerido para la operación del equipo, mantenimiento preventivo y garantía de 3 años al momento de la entrega, por escrito por parte del fabricante, el cual comprenderá refacciones nuevas y originales, así como la sustitución o cambio del equipo en caso de defecto de fabricación en el área donde reside el equipo en las instalaciones del IPN. Todo por cuenta del proveedor.		
5	5310	53101	Espectrómetro de Absorción por Chispa Móvil El cual deberá tener como mínimo las siguientes características: Espectrómetro de emisión por chispa móvil, con módulos de calibración para aleaciones de Fe, Al, y Ti entre otras. Para identificar la composición	Equipo	1





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			de aleaciones de uso aeroespacial. Con: Fuente Arc / Spark		
			Paquetes de hardware: Paquete de configuración Fe UV con Sonda de prueba UV 4m, Trolley y Módulo de calibración Fe3 spark UV		
			Módulos de calibración: 1 Módulo de calibración Al2 spark 1 PGM: Al-01, Al-10 (incluido Na y LOD mejorado para Li) 1 Módulo de Calibración Ni spark PGM: Ni-01, -10, -20, -30, -40 1 Módulo de calibración Co spark 4m PGM: Co-01, -10, -20, -30, -40, -50 1 Módulo de calibración Ti spark PGM: Ti-01, -10, -20, -30 1 Módulo de calibración Cu2 spark PGM: Cu-01, -10, -20, -30, -40, -50, -60, -70, -80		
			Componentes complementarios: 1 Paquete de batería (incluido adaptador / cargador de CA) 1 Cable adaptador 3-10 mm (chispa) 1 Adaptador de muestra pequeña S4 (Spark) 1 Impresora (versión estadounidense) 1 Cubierta de polvo / Iluvia		
			Accesorios OEM: 1 Amoladora de disco portátil (230V) 1 Regulador de presión de argón		
			Paquetes de consumíbles y repuestos.		
			Deberá incluir: Instalación, accesorios necesarios para su instalación, puesta en marcha, realización de prácticas o ensayos típicos para probar su funcionamiento, configuración del		





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			equipo, capacitación en sitio cuando menos para 5 personas, manual de usuario, software requerido para la operación del equipo, mantenimiento preventivo y garantía de 3 años al momento de la entrega, por escrito por parte del fabricante, el cual comprenderá refacciones nuevas y originales, así como la sustitución o cambio del equipo en caso de defecto de fabricación en el área donde reside el equipo en las instalaciones del IPN. Todo por cuenta del proveedor.		
10	5620	56201	Centro de Maquinado Vertical de 4 Ejes Continuos El cual deberá tener como mínimo las siguientes características: con cubo de trabajo de (xyz) 508x406x356 mm (20"x16"x14"), husillo cono ISO 40, accionamiento vectorial de 15 hp (11.2kw), 10,000 rpm, transmisión por banda, cono ct 40, mesa de trabajo de 1016x356 mm (40"x14"), avances rápidos (xyz): 30.5m/min (1200 in/min), cambiador automático de alta velocidad de tipo carrusel con capacidad de 20 herramientas, kit de bomba de refrigeración, sistema de refrigeración a través del husillo 300 psi (21 bar), sistema de medición intuitivo inalámbrico, supresor de picos 220 VAC trifásico, 50a, 60hz, Prensa manual, dim: 317mm longitud x 101mm ancho x 85mm altura, maquinado de alta velocidad, pistola de aire automática, control remoto con pantalla táctil, mesa rotativa CNC de 160mm (6.3") compacta, módulo del simulador de control, con nueva generación de control, módulo de detección temprana de fallos	Equípo	1





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			eléctricos, memoria de programación de 1gb, kit auxiliar: mesa de trabajo frontal y estante para almacenar, tornillo portaherramientas, rejilla lateral y bandeja de portaherramientas, interfaz ethernet, machueleado rígido, lámpara de trabajo, extractor de virutas sin fin, filtro auxiliar de taladrina, separador de aceite para depósito refrigerante, monitor de 15", puerto usb, media display (llamado de imágenes, vídeos pdf´s con código m desde el control), preparada para elevación; puntos de acoplamiento para elevar la máquina. Incluye: Deberá incluir: Instalación, accesorios necesarios para su instalación, puesta en marcha, realización de prácticas o ensayos típicos para probar su funcionamiento, configuración del equipo, capacitación en sitio cuando menos para 5 personas, manual de usuario, software requerido para la operación del equipo, mantenimiento preventivo y garantía de 3 años al momento de la entrega, por escríto por parte del fabricante, el cual comprenderá refacciones nuevas y originales, así como la sustitución o cambio del equipo en caso de defecto de fabricación en el área donde reside el equipo en las instalaciones del IPN. Todo por cuenta del proveedor.		
11	5620	56201	Centro de Maquinado Vertical de 5 Ejes Continuos El cual deberá tener como mínimo las siguientes características: configurado con mesa trunnion, cubo de trabajo de (xyz) 762x406x508 mm	Equipo	1





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONSECUTIVA	A		(30"x16"x20"), husillo cono iso 40,		
			accionamiento directo de 30 hp		
			(22.4kw), 8,100 rpm, cono ct 40, mesa		
			de trabajo de 914x356 mm (36"x14"),		
			mesa divisora basculante de doble eje		
			tr160 de 160mm (6.3") desmontable,		
			avances rápidos (xyz): 25.4m/min		
			(1000 in/min), cambiador lateral con		
			capacidad de 24+1 herramientas, kit		
			de bomba de refrigeración, depósito		
			de 208 lt, sistema de refrigeración a		
			través del husillo 300 psi (21 bar),		
			sistema de medición intuitivo		
			inalámbrico, supresor de sobretensiones transitorias con filtro		
			de línea emi/rfi 220 vac trifásico, 100a,		
			50/60hz, ip 130ka, 30 tornillos de		
			retención para refrigerante a través		
			del husillo, maquinado de alta		
			velocidad, pistola de aire automática,		
			control remoto a color, con nueva		
			generación de control, módulo de		
			detección temprana de fallos		
			eléctricos, memoria de programación		
			de 1gb, roscado rígido, extractor de		
			virutas automático tipo auger, filtro		
			auxiliar de taladrina, separador de		
			aceite para depósito refrigerante,		
			monitor de 15", puerto usb, llave para		
			bloqueo de memoria, k ít de elevación.		
			Deberá incluir: Instalación, accesorios		
			necesarios para su instalación, puesta		
			en marcha, realización de prácticas o		
			ensayos típicos para probar su		
			funcionamiento, configuración del		
			equipo, capacitación en sitio cuando		
			menos para 5 personas, manual de		
			usuario, software requerido para la		
			operación del equipo, mantenimiento		
			preventivo y garantía de 3 años al		
			momento de la entrega, por escrito		
			por parte del fabricante, el cual		





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCI ÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			comprenderá refacciones nuevas y originales, así como la sustitución o cambio del equipo en caso de defecto de fabricación en el área donde reside el equipo en las instalaciones del IPN. Todo por cuenta del proveedor.		
16	5620	56201	El cual deberá tener como mínimo las siguientes características: Secador de punto crítico de cámara larga, con cámara horizontal, para muestras de 2.5" de diámetro por 3.125" de longitud, puerta trasera removible, ventana de visualización, sensores de presión y temperatura, sensores de emergencia para sobre presiones, equipado con empaques para los casos de uso con acetona y alcohol etílico. Incluye: Soporte para pañuelos, Conector de CO2 flexible Mangueras de agua. Porta muestras – cubreobjetos. Soporte de muestra para rejillas TEM (3.05 mm). Ollas porosas 12.5 mm Pkt 10. 1 Kit de servicio (para usar con alcohol etílico): Contiene juego de sellos E3100-060 más soportes de juntas tóricas, sellos, extremo, placas, juntas de corcho, tornillos y arandelas, además de disco de ruptura. 1 Juego de sellos EPDM (para usar con acetona). Contiene: sello de válvula x 3, 10 x juntas tóricas, 3 x unidas (Dowty) sellos tipo 4 arandelas (puerta y ventana) 1 Calentador de enfriador de 0.2 HP 1 Juego de sellos de nitrilo (para usar con alcohol etílico). Contiene: sello de	Equipo	1





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			válvula x 3, 10 x juntas tóricas, 3 x unidas (Dowty) sellos tipo 4 arandelas (puerta y ventana) 1 Juego de sellos EPDM (para usar con acetona). Contiene: sello de válvula x 3, 10 x juntas tóricas, 3 x unidas (Dowty). Sellos tipo 4 arandelas (puerta y ventana) Instalación, accesorios necesarios para su instalación, puesta en marcha, capacitación en sitio, manual de usuario, software requerido para la operación del equipo, mantenimiento y refacciones que se requieran durante del primer año. Deberá incluir: Instalación, accesorios necesarios para su instalación, puesta en marcha, realización de prácticas o ensayos típicos para probar su funcionamiento, configuración del equipo, capacitación en sitio cuando menos para 5 personas, manual de usuario, software requerido para la operación del equipo, mantenimiento preventivo y garantía de 3 años al momento de la entrega, por escríto por parte del fabricante, el cual comprenderá refacciones nuevas y originales, así como la sustitución o cambio del equipo en caso de defecto de fabricación en el área donde reside el equipo en las instalaciones del IPN. Todo por cuenta del proveedor.		
17	5620	56201	Máquina de Prototipado Rápido para Metal La cual deberá tener como mínimo las siguientes características: Máquina de prototipado rápido para fabricar piezas en diversas aleaciones	Equipo	1





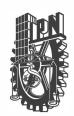
como Acero inoxidable, Aluminio, Titanio, Acero grado herramienta, Inconel. Resolución máxima de 50 micras de espesor, volumen mínimo de la cámara de impresión de 250x220x200 mm, 1 Microcomputadora de desarrollo y Software para su correcta operación. Incluye: 1 Prototipadora rápida con una resolución de hasta 50 micras 1 Eiger Software (última versión del fabricante) 17-4 Material de acero inoxidable 1 kg 1 Placa de construcción de metal X ·	
1 Kit de Boquillas de cambio rápido de metal 1 Estación de lavado: Cámara de lavado para piezas prototipadas en metal x · Materiales soportados: acero inoxidable, acero para herramientas, acero inoxidable, aluminio y titanio · Fluido: opción Sion · Volumen de lavado: 18,265 cm3 1 Estación Sinter: Horno de alto rendimiento para sinterizar piezas prototipadas. · Materiales soportados: Acero inoxidable, Acero para herramientas, Inconel, Alumínío y Titanio · Temperatura pico: 1300 grados C. · Volumen de sinterizado: 12135 cm3 · Tipos de gas: Nitrógeno, Argón y gases de formación · Superficie de sinterizado: Cerámica. Deberá incluir: Instalación, accesorios necesarios para su instalación, puesta en marcha, realízación de prácticas o ensayos típicos para probar su funcionamiento, configuración del equipo, capacitación en sitio cuando menos para 5 personas, manual de usuario, software requerido para la operación del equipo, mantenimiento preventivo y garantía de 3 años al	





	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			momento de la entrega, por escrito por parte del fabricante, el cual comprenderá refacciones nuevas y originales, así como la sustitución o cambio del equipo en caso de defecto de fabricación en el área donde reside el equipo en las instalaciones del IPN. Todo por cuenta del proveedor. Máquina de Prototipado Rápido		
18	5620	56201	Compuestos La cual deberá tener como mínimo las siguientes características: Máquina de prototipado rápido para fabricar piezas en diversos materiales compuestos poliméricos reforzados con fibra Onyx, fibra de carbono, fibra de vidrio, fibra de vidrio para alta temperatura y alto impacto. Volumen de impresión (x,y,z): 320x132x154 mm o mayor, resolución de capa: 100 micras o menos. 1 Microcomputadora de desarrollo y Software para su correcta operación. Incluye: 1 filamento de ónix 800 cm ^ 3 (48.8 " ^ 3) 1 filamento de fibra de vidrio 50 cm ^ 3 (6.1 " ^ 3) 1 fibra de carbono 100 cm ^ 3 (6.1 " ^ 3) 1 fibra de vidrio de alta temperatura 50 cm ^ 3 (6.1" ^ 3) 2 sets de 3 boquillas de cambio rápido CFF 2 sets de 3 boquillas de cambio rápido FFF 1 cama de impresión Almacenamiento en la nube Instalación. Deberá incluir: Instalación, accesorios necesarios para su instalación, puesta en marcha, realízación de prácticas o	Equipo	1





PARTIDA CONSECUTIVA	PARTIDA ESPECIFIC A	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
			ensayos típicos para probar su funcionamiento, configuración del equipo, capacitación en sitio cuando menos para 5 personas, manual de usuario, software requerido para la operación del equipo, mantenimiento preventivo y garantía de 3 años al momento de la entrega, por escrito por parte del fabricante, el cual comprenderá refacciones nuevas y originales, así como la sustitución o cambio del equipo en caso de defecto de fabricación en el área donde reside el equipo en las instalaciones del IPN. Todo por cuenta del proveedor.		

2.- Modalidad de Contratación.

Será a través de contrato y por la cantidad determinada por partida, según corresponda, el precio será fijo durante la vigencia y hasta la conclusión total del mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción II, Inciso f) y 81 de su Reglamento.

3.- Vigencia de la Contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

4.- Plazos, Lugar y Condiciones de Entrega.

El licitante deberá considerar que la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, previa cita con los supervisores del contrato, el M. en E. Mario Arturo Espinosa Girón, El M. en C. Armando Oropeza Osornio y el C. Juan Carlos Correa Arredondo, en la plancha del hangar, ubicada dentro del hangar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, con dirección Av. Ticomán 600, Col. San José Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México, México. Tel. 555729-6000 Ext. 46130, 46131, 56082, 56083, en días hábiles, (de lunes a viernes) en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Los bienes deberán protegerse convenientemente hasta el lugar de destino, de tal forma que no sufran daño alguno, inclusive de intemperie. Las deformaciones o daños que se llegasen a suscitar durante el embarque, desembarque o el transporte, serán responsabilidad del proveedor.





En caso de que alguno de los bienes estuviera defectuoso o no fuese el solicitado, el proveedor se hará cargo de los gastos de la devolución y del nuevo envío.

La reposición de los bienes dañados y/o defectuosos será por cuenta del proveedor, dentro de los 15 días naturales para bienes de origen nacional y 45 días naturales para bienes importados a partir de la notificación de ese hecho. En caso de que no se entreguen los bienes dentro del plazo establecido, el "IPN" aplicará las respectivas penas convencionales señaladas en el Numeral 8 de este Anexo Técnico.

Los bienes entregados equivocadamente en la plancha del hangar, ubicada dentro del hangar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, con dirección Av. Ticomán 600, Col. San José Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México, México, será devuelto en el momento de la revisión física de los bienes por parte del personal asignado para la recepción.

Los gastos de embalaje, transporte y entrega del contrato serán responsabilidad del proveedor.

Los bienes deberán estar identificados claramente con los datos del proveedor, número de partida, descripción del bien, número de contrato, número de licitación y unidad de medida, los cuales permitan identificar la descripción de los bienes.

El proveedor deberá identificarse por medio de credencial de la empresa que lo acredite como empleado.

Deberá presentar en original y dos copias legibles, factura o nota con el desglose de los bienes a entregar.

El proveedor se comprometerá a dejar instalado y puesto en marcha el equipo como fecha máxima el día 12 de diciembre de 2022.

5.- Licencias, permisos, certificados o autorizaciones.

Para aquellos bienes en los cuales sea requerido para su correcto funcionamiento el uso de Licencias, los proveedores deberán incluir las más recientes y, asegurar su uso al menos por un año después de haber sido instalados. Para el caso de permisos, registros, certificados o autorizaciones, para la instalación y uso de los bienes, los proveedores deberán entregar copia simple de los mismos, emitidos por las entidades correspondientes, con una vigencia de emisión no mayor a 3 años.

6.- Visitas.

Los licitantes deberán de realizar una visita previa de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** antes de la Junta de Aclaraciones, es decir **el día 25 de agosto de 2022 a las 10:00 horas**, de conformidad al calendario de eventos del procedimiento licitatorio, previa cita con el M. en C. Armando Oropeza Osornio, Director, en la ext. 46128, en la Sala de Juntas de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, para todas las partidas.

Se levantará la minuta correspondiente, firmada por el total de asistentes a dicha visita.





7.- Normas aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) vigente y los artículos aplicables de la ley de infraestructura de la calidad vigente, las empresas deberán acreditar el cumplimiento de las las siguientes normas oficiales mexicanas, así como normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la ley de infraestructura de la calidad que apliquen a los bienes, haciendo referencia a las partidas que le aplican, así como aquellas que directa e indirectamente se relacionen con los bienes.

- NMX-CC-9001-IMNC-2015 Asesoría, Venta de Equipo Didáctico y Capacitación, partida 5290, (Presentar copia del certificado emitido por la autoridad competente).
- **ISO 14001:2015** Diseño, producción y venta de componentes eléctricos y soluciones especiales y accesorios para la automatización industrial y aplicaciones relacionadas, partida 5290, (Presentar copia del certificado emitido por la autoridad competente).
- Carta de aceptación y aprobación por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y salvaguardias (CNSNS) en México, (Presentar copia de la carta emitida por la autoridad competente).
- NOM-019-SCFI-1998, NMX o equivalente para el equipo visto en su conjunto EPEAT vigente para la marca del bien, partida 5290, (Presentar copia del certificado emitido por la autoridad competente).
- Todas aquellas que apliquen derivadas de la instalación, puesta en marcha y manejo de residuos producto de la operación del equipo.

8.- Penas Convencionales y Deductivas

En el caso de presentarse atraso en la en la entrega de los bienes por causa imputable al "PROVEEDOR", se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin considerar el I.V.A. aplicado al valor del bien por partida no entregada, por cada día natural de atraso y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del contrato aplicará al proveedor deducciones al pago equivalentes al 2% (dos por ciento) sobre el importe del valor del bien entregado deficientemente, sin considerar el impuesto al valor agregado. Se entenderá como entrega del bien de forma parcial y/o deficientemente todo aquel bien que no sea recibido a satisfacción del administrador del contrato, porque no cumple con las especificaciones solícitadas en el presente Anexo Técnico.

Para el caso de las capacitaciones, el "PROVEEDOR", en caso de incurrir en incumplimiento en la fecha programada para la capacitación, se realizará una penalización por 1% antes de IVA por cada día de retraso del monto total de la partida a la que corresponda a la capacitación, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





9.- Muestras y Métodos de Prueba.

No se requieren muestras, el licitante deberá de adjuntar a su proposición las Fichas Técnicas o catálogos de los bienes citados en el presente Anexo Técnico, a efecto de que el área requirente evalúe que las proposiciones se apequen a lo solicitado en cada partida del presente Anexo Técnico.

Lo anterior para constatar de forma visual, las características físicas del material ofertado, si cumple con lo solicitado en el presente Anexo Técnico y si estas corresponden a las fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados.

10.- Forma de Pago. (VI.4.15.13 Pobalines IPN)

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los bienes recibidos a entera satisfacción del IPN, se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación por parte del proveedor del comprobante fiscal digital (CFDI), ante la Subdirección Administrativa de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, quien emitirá el respectivo documento de "entrada de bienes".

Las facturas de los bienes serán entregadas en el área de bienes en custodia de la ESIME, Unidad Ticomán, en donde se entregará el comprobante de entrada de los bienes, dicho documento será emitido por el Subdirector Administrativo, el M. en E. Mario Arturo Espinosa Girón, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas. Podrán agendarse las entregas vía correo electrónico (mespinosa@ipn.mx) y vía telefónica, 57296000, ext. 56083 y 46131.

11.- Anticipos.

No aplica.

12.- Administrador del Contrato.

El administrador del contrato inherente a esta adquisición será:

Nombre	Cargo	Teléfono	Ubicación
M. en C.	Director de la	55-57-29-60-00	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, con dirección Av. Ticomán 600, Col. San José Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México, México.
Armando	Unidad	Ext: 46128 y	
Oropeza Osornio	Académica	56092	





El administrador del contrato nombra a supervisores operativos, al M. en E. Mario Arturo Espinosa Girón, Subdirector Administrativo y al C. Juan Carlos Correa Arredondo, Jefe del Departamento de Formación Profesional Genérica, para ser los enlaces con los proveedores y, supervisar y controlar la recepción de bienes.

Nombre	Cargo	Teléfono	Ubicación
M. en E. Mario Arturo Espinosa Girón	Subdirector Administrativo	55-57-29-60-00 Ext: 56083 y 46131	Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, con dirección Av. Ticomán 600, Col. San José Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México, México.
C. Juan Carlos Correa Arredondo	Jefe del Departamento de Formación Profesional Genérica	55-57-29-60-00 Ext:	

13.- Mecanismo de Evaluación.

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el Criterio puntos y porcentajes.

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I "Anexo Técnico" de la presente convocatoria. Los Licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de cada una de las partidas por las cuales presente proposición de acuerdo a lo indicado en el Anexo I "Anexo Técnico".

14.- Garantías

El Proveedor se obliga a garantizar los "bienes" contra defectos de fabricación, quedará obligado a responder de los defectos que resultasen en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en el que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la legislación aplicable y de acuerdo con el presente Anexo Técnico.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, en donde se especifique que se obligan a cumplir con la garantía de las partidas donde participan y Garantizando la Calidad de los Bienes, y una vez adjudicado la adquisición de los bienes, la empresa o empresas ganadoras, deberán entregar una carta compromiso el cual se comprometen a garantizar los bienes descritos en el presente Anexo Técnico, por un plazo de 24 meses, cuyo plazo empezará a correr a una vez recibidos los bienes y a entera satisfacción de la dependencia politécnica.

El proveedor deberá comprometerse por escrito a ofrecer asistencia técnica personalizada, en sitio y vía telefónica o a través de alguna plataforma.





a. Garantía de los bienes (vicios ocultos o deficiencias numeral vi.4.15.10.5. De las pobalines del ipn).

La empresa garantizará los "bienes" contra defectos de fabricación, fallas o deficiencias de calidad y quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en el que hubiere incurrido durante la vigencia del contrato, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la normatividad aplicable y de acuerdo al presente anexo técnico, por lo que en su caso, presentará una carta de garantía de calidad de los bienes, en papel membretado de la empresa, con firma autógrafa del representante legal de la misma, dirigida al IPN, en la que manifiesten que se hacen responsables ante el IPN de manera directa de aquellos bienes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación, fallas o deficiencias de calidad o contra el mal estado de los empaques primarios que alteren su calidad, y que realizarán la sustitución o canje de los bienes defectuosos o dañados, que tengan especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, o de calidad inferior a la propuesta, por lo que se obligan a sustituir el 100% del volumen de los bienes devueltos en un plazo máximo de 15 días naturales para bienes de origen nacional y 45 días naturales para bienes importados en el lugar donde se encuentren los bienes, contados a partir de la fecha de la notificación de ese hecho, sin costo alguno y sin responsabilidad alguna para el IPN, siendo los gastos que se generen con motivo de la sustitución o canje por cuenta del proveedor, aceptando que en caso de que no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para sustitución o canje en los plazos estipulados, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de ser el caso, se llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato; independientemente de la facultad que el IPN podrá ejercer en términos de lo previsto en los artículos 50 y 60 de la ley vigente.

b. Garantía de cumplimiento del contrato (fianza) (numeral vi.4.15.10.3. Pobalines del IPN)

A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, "el proveedor" se obliga a entregar al instituto politécnico nacional, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía divisible en moneda nacional, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contratoo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), la cual deberá emitir a favor de la tesorería de la federación y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 48 y 49 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 103 de su Reglamento.

15.- Responsabilidad Civil

No aplica.

16.- Capacitación.

El "PROVEEDOR" de los bienes impartirá todos los cursos de capacitación especializada necesarios para operar los bienes adquiridos, sin costo para el IPN, máximo dos semanas después de la instalación y puesta en marcha del equipo sin que se pueda exceder del Ejercicio Fiscal 2022 en las instalaciones de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, con dirección Av. Ticomán 600, Col. San José Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México,





México., para un mínimo de 15 (quince) profesores. Dichos cursos se programarán de común acuerdo con la unidad académica con horarios y días establecidos y se impartirán en sitio.

Deberá ofrecer al menos 50 cursos diferentes en línea en idioma español, accesibles a través de equipos de cómputo fijos, portátiles y dispositivos móviles, en las temáticas propias de la operación de los equipos, detección de fallas, casos prácticos y personalizados, vinculados con su aplicación industrial, aquellos que correspondan a las actualizaciones en el software y entornos virtuales, además de los correspondientes a protocolos de seguridad para la operación de los equipos y manejo de los residuos obtenidos de estos, dentro de un periodo de 2 años para cuando menos 100 participantes en alguna plataforma propia de la empresa, en la cual pueda trabajarse de manera colaborativa. Los cursos podrán ser ofertados en idioma inglés, pero sólo aquellos elegidos por el usuario. Los licitantes deberán proveer una liga de acceso a la plataforma con un usuario de prueba para verificar la disponibilidad, funcionamiento y cumplimiento de los cursos propuestos. Dichos cursos serán por cuenta de los proveedores, sin costo para el IPN.

17.- Puesta en marcha.

La instalación y puesta en marcha de los equipos, se llevará a cabo en las instalaciones que sean indicadas por la administradora o por los supervisores del contrato, ubicadas en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, con dirección Av. Ticomán 600, Col. San José Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México, México. En días hábiles, (de lunes a viernes) en un horario de 08:00 a 21:00 horas.

La instalación y puesta en marcha se realizará a partir del día siguiente de la entrega física de los bienes en la unidad académica, a más tardar el día 12 de diciembre de 2022.

18.- Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.